Oficio No: 11

Asunto: Se solicita excepción al procedimiento de licitación pública.

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Compras
Del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima
PRESENTE.-

Por este medio, de conformidad a lo previsto por los artículos 26, fracción III, 44 y 45, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, atentamente le solicito la contratación de los servicios técnicos difusión radiofónicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, los cuales serán prestados por la comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3), a través del procedimiento de adjudicación directa.

El H. Ayuntamiento de Tecomán realiza constantemente proyectos, obras, eventos, apoyos y comunicados, los cuales son de suma importancia que sean conocidos por toda la población tecomense, además de que el saber esta información, forma parte de sus derechos, estar informados; por tanto, es igual de importante tener las herramientas y medios para la realización de esto, un ejemplo de ello, son los medios de comunicación, llámese, radio, televisión, periódico o redes sociales. En esta ocasión, se requieren los servicios de difusión radiofónicos de la comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3) para la difusión de información; por último, se agrega que la razón de contratación de dicho medio, es por su alcance masivo, logrando un alcance de las comunidades que competen el municipio de Tecomán y alrededores, asegurándonos una gran difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

CONSIDERANDOS

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Contratación de los servicios técnicos de difusión de los proyectos del H. Ayuntamiento en medio radiofónico, serán prestados por la comercializadora explosión radio (La + picuda 91.3) por un periodo de dos meses, iniciando el 27 de junio 2024 y terminando el 27 de agosto 2024,

con un costo total de $16,660.00 (dieseis mil seiscientos sesenta 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado. El servicio incluye un paquete de 150 spots de 30" y tres entrevistas mensuales de manera presencial o telefónicas.

La partida presupuestal de la cual será erogado el recurso económico que se menciona será la identificada con el número 02-03-06-02 con la denominación "publicación y difusión masiva por prensa del quehacer gubernamental", generando así la certeza y transparencia de la utilización de los recursos públicos en ámbitos de necesidad para el debido cumplimiento de las funciones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II. Plazos y condiciones en la entrega del servicio.

La empresa se compromete a entregar el servicio descrito en el punto que antecede en un periodo mensual durante dos meses desde la firma del contrato, contados a partir del 27 de junio 2024 al 27 de agosto 2024.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

- Cotización de la comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3): Presupuesto mensual para el servicio de difusión radiofónica, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de $16,660.00 (dieciséis mil seiscientos sesenta 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece mensualmente tres entrevistas de manera presencial o telefónicas y ciento cincuenta spots publicitarios de 30" segundos sobre las actividades e información del H. Ayuntamiento de Tecomán, con un alcance masivo en el municipio de Tecomán y sus alrededores.

- Cotización del C. Andrés Martínez Vargas (Ad radial de occidente S.A de C.V): Presupuesto mensual para el servicio de difusión radiofónico, del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de $16,660.00 (dieciséis mil seiscientos sesenta 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece mensualmente ciento cincuenta spots publicitarios de 20" sobre las actividades del H. Ayuntamiento de Tecomán.

- Cotización del C. Jorge Arturo Meillón (Grupo auditora comunicaciones): Presupuesto mensual para el servicio de difusión radiofónico, del H. Ayuntamiento de Tecomán por

la cantidad de $10,500.00 (diez mil quinientos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, en la cual ofrece ciento cincuenta spots de 20".

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento la fracción XVI del numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, se propone la contratación de la comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3) por vía de adjudicación directa, en virtud de que el mismo cuenta con los servicios técnicos para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, además de que cuenta con la experiencia suficiente en su área, derivado de lo cual tiene el conocimiento, la preparación y las técnicas adecuados para el servicio que se requiere.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Se ha optado por contratar a la comercializadora explosión radio (La + picuda 91.3) ya que cuentan con los conocimientos, técnicas y la experiencia suficiente para prestar el servicio de difusión radiofónico del H. Ayuntamiento de Tecomán, con un paquete de 150 spots de 30" segundos y tres entrevistas de manera presencial o telefónicas, cubriendo todo el municipio de Tecomán, el estado de Colima y sus alrededores, asegurándonos la máxima difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán en cumpliendo a las exigencias de la dirección de comunicación social. En comparación con las cotizaciones de las estaciones de radio AD Radial de Occidente SA DE CV y Grupo Auditora Comunicaciones, el paquete de la radio comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3) cuenta con mayor tiempo en sus spots publicitarios, además de incluir entrevistas presenciales o telefónicas, siendo también la única estación que cuenta con sus oficinas e instalaciones en el municipio de Tecomán, facilitando la comunicación y relación de trabajo para la adquisición de sus servicios.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.

1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y

celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

"Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública

1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XVI. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

V. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.

a) Economía.

El presente criterio se configura ya que la prestación de los servicios técnicos requeridos se desarrollará en un tiempo de dos meses, lo que se simplifica al utilizar el procedimiento de adjudicación directa prevista en la Ley de la materia. Además, el monto de la contraprestación por la prestación del servicio referido no rebasa el importe de las unidades de medida y actualización que refiere dicha Ley como límite para sujetarse al procedimiento de licitación pública por lo que es evidente que, en el afán de ahorro de recursos públicos municipales resultan ser las cotizaciones baratas, resultando viable las contrataciones de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa que se propone, además de aprovechar el costo por plan mensual de difusión masiva resulta más económico que contratarlos por individual, ya que el precio por entrevista suele rebasar los $6,500.00 pesos reduce considerablemente, quedando un costo mensual menor e incluyendo más spots publicitarios.

b) Eficiencia.

La contratación de la comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3) tiene por razón la difusión masiva en todo el municipio de Tecomán y alrededores cumpliendo correctamente con las necesidades de difusión de información pública que la dirección de comunicación social del H. Ayuntamiento de Tecomán emite a los medios de comunicación locales.

c) Eficacia.

El proveedor del servicio, cuentan con los recursos prácticos, así como de experiencia para cumplir con éxito la difusión radiofónica del H. Ayuntamiento de Tecomán, puesto que la estación de radio comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3) tiene un alcance masivo en el municipio de Tecomán y sus alrededores asegurándonos la máxima difusión de la información pública que emite el H. Ayuntamiento de Tecomán a través de la dirección de comunicación social.

d) Imparcialidad

Este criterio se acredita en la contratación de servicios técnicos que se pretende realizar ya que la misma solamente atiende a razones de necesidades reales existentes en este Ayuntamiento y la elección de la persona que se pretende los lleve a cabo se efectuó atendiendo a criterios objetivos y legales, sin influencias de prejuicios, presiones externas o tratos diferenciados por razones inapropiadas que pudieran derivar en una elección tergiversada por otra razón que no sea la atención a necesidades existentes en esta área.

e) Honradez

La propuesta presentada del la comercializadora explosión radio (La + picuda 91.3) que se solicita contratar para el Ayuntamiento, tienen un gran impacto en la población tecomense, por lo que han demostrado que su trabajo lo realizan con la rectitud de ánimo que los caracteriza, así mismo, dicha empresa no tiene ninguna relación con esta Dirección que no sea meramente profesional, por lo que no pudiera entenderse que exista corrupción en el procedimiento de contratación que pretende esta oficina.

De igual forma, se cumple con este criterio ya que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el desempeño de sus funciones actúan apegados a los Códigos de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Públicos Descentralizados, dando cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

f) Transparencia.

Este criterio se configura a partir de que la elección del procedimiento de contratación por adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, los que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

VI. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto mensual es de $16,660.00 (dieciséis mil seiscientos sesenta 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor, por dos meses siendo así un monto total de $33,320 (treinta y tres mil trecientos veinte 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, por medio de transferencia electrónica.

El nombre de la persona física o moral propuesta y sus datos generales.

La comercializadora xplosión radio (La + picuda 91.3), que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave CXR2402758Y3, señalando como domicilio el ubicado en la calle Anastasio Brizuela #83 colonia Albarrada Indeco, Colima, Colima, México. Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, se le solicita la autorización de la contratación de la comercializadora explosión radio para la prestación de los servicios de difusión radiofónica por medio de redes sociales, información del H. Ayuntamiento de Tecomán, siendo la radio "La + picuda 91.3".

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
Tecomán, Colima, 24 de junio de 2024.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. LUCIANA JACQUELINE RAMÍREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p.: Archivo.-